VIEDMA, 18 SEP 2014

VISTO: el Expediente Nº 73.040-COD-2011 del Registro de la ex Secretaría General de la Gobernación, caratulado: "S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE RESIDUOS PELIGROSOS COMO GENERADOR A LA EMPRESA SERVICIOS CIPOLLETTI SRL – LOCALIDAD DE CINCO SALTOS", la Ley M Nº 3.250 de Residuos Especiales, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley M Nº 3250, de residuos especiales tienen por objeto regular todas las etapas de gestión de los residuos especiales en salvaguarda del patrimonio ambiental provincial;

Que en fecha 22 de mayo de 2014 la Empresa SERVICIOS CIPOLLETTI S.R.L. – CINCO SALTOS, y solicita la reinscripción en el Registro de Generadores de Residuos Especiales conforme lo estipula la Ley M Nº 3250, adjuntando a tales fines la documentación que la mentada normativa requiere;

Que la presentación efectuada fue puesta en conocimiento del área técnica, quien informó que, a partir de la fecha, no se dará curso al tramite solicitado, si en la información presentada no se incluyen las categorías para las cuales se solicita la reinscripción. Asimismo, se debe informar cualquier nueva categoría de residuos que se genere;

Que conforme consta en el Anexo III, "Categorías sometidas a control", de la Ley M Número 3.250, los residuos generados por la empresa se encuadran dentro de las categorías Y5 "Desechos de aceites no aptos para el uso a que estaban destinados", e Y6 "Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua";

Que según consta en el Artículo 10º.- "Será considerado Generador todo establecimiento, sea persona física o jurídica que, como resultado

DINA LINA MIGA

de sus actos o de cualquier proceso, operación o actividad, produzca residuos calificados como especiales";

Que asimismo el artículo 14º ordena "Los generadores de residuos especiales deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos especiales que generen, b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos incompatibles entre si, c) Almacenar e identificar los residuos generados conforme a lo dispuesto por la autoridad nacional competente, d) Eliminar los residuos especiales generados por su propia actividad en plantas de tratamiento de disposición final habilitadas, e) Promover la recuperación de sus residuos, f) Listado del personal expuesto a los efectos producidos por las actividades de generación reguladas por la presente ley y procedimientos precautorios y de diagnóstico precoz";

Que el dictamen técnico concluye sugiriendo se otorgue la reinscripción a la empresa "SERVICIOS CIPOLLETTI SRL – CINCO SALTOS" como Generador del Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Especiales de la Ley M Nº 3250, para las categorías solicitadas conforme la presentación efectuada;

Que la empresa ha abonado la tasa correspondiente al derecho de inscripción en el Registro Provincial de Residuos Especiales establecida por Resolución Nº 039/SAYDS/2014. Asimismo, según el dictamen legal 341/SAYDS/2014, se toma conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en calle Buenos Aires Nº 166, en el cual se tendrán por válidas las notificaciones que se efectúen, pero en las próximas presentaciones deberán constituir, o en su caso confirmar el domicilio, dando cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Nº 203/10 del ex Consejo de Ecología y Medio Ambiente;

Que de la documentación presentada por la Empresa SERVICIOS CIPOLLETTI SRL, se constata que la misma cuenta con una apropiada gestión y manejo de los residuos caracterizados ut supra, según la ley provincial M Nº 3250;

ES COPIA FIEL

DINA LINA MIGANI
SECRETARIA

Que en tal sentido y analizadas las constancias obrantes en los presentes actuados, se encuentran cumplimentados todos los recaudos legales exigidos en esta etapa conforme la legislación provincial vigente;

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios Nº 4794 y el Decreto Nº 1155/14, por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

Por ello:

LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Reinscríbase a la Empresa SERVICIOS CIPOLLETTI SRL – CINCO SALTOS como GENERADOR de Residuos Especiales en el Registro Provincial de Residuos Especiales, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes y con los condicionantes impuestos en los artículos subsiguientes.-

ARTICULO 2: Autorizase a la Empresa mencionada a generar los residuos especiales correspondiente a las categorías Y5 e Y6, del Anexo III, "Categorías Sometidas a Control" de la Ley Provincial M Nº 3250, de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en la calle BUENOS AIRES Nº 166.-

ARTÍCULO 4: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.014.-

ARTICULO 5: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y

ES COPIA FIEL

documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 6: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN N° 644 /SAyDS/2014.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

DINA LINA MIGAN
SECRETARIA
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO